

Normas para el alumnado

Las normas que se recogen a continuación son de obligado cumplimiento para el alumno.

1. ASISTENCIA ESO.

Es obligatorio venir a clase y ser puntual. El incumplimiento de las normas anteriores dará lugar a "conducta inadecuada" (falta leve) o "conducta contraria a la convivencia" (falta grave).

Las faltas o retrasos se justificarán mediante documentos oficiales o de padres, padres, tutores o representantes legales.

SE NOTIFICARÁ A LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNO/A QUE ACUDA TARDE Y SIN JUSTIFICACIÓN AL CENTRO (SMS)

2. ASISTENCIA BACHILLER.

Es obligatorio venir a clase y ser puntual. El incumplimiento de las normas anteriores dará lugar a "conducta inadecuada" (falta leve) o "conducta contraria a la convivencia" (falta grave).

Las tres ausencias o faltas de puntualidad (no justificadas) provocarán "Conducta contraria a la convivencia".

La reiteración de la conducta contraria a la convivencia en tres ocasiones supone una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Los alumnos y alumnas mayores de edad justificarán las faltas o retrasos mediante documentos oficiales, como cualquier trabajador o trabajadora. En el caso de los menores de 18 años, serán justificados por sus representantes legales.

Según el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, las faltas de asistencia o puntualidad injustificadas son conductas inadecuadas que conllevan medidas correctoras.

Asimismo, la no asistencia a las clases podría suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua, que quedará reducido a la convocatoria ordinaria.

3. HORARIO ESCOLAR: ESTANCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO ESO.

Los alumnos de la ESO no pueden abandonar el centro en horas lectivas, incluido el descanso, salvo con la ayuda de un familiar. La salida del centro escolar provocará una "conducta contraria a la convivencia" (falta grave) sin autorización.

En los cambios de clase los alumnos deben permanecer dentro del aula. En ningún caso estarán en la pasarela ni en la habitación o planta que les corresponda.

Para ir al baño hay que pedir permiso al profesor al comienzo de la clase.

En los periodos de descanso, el alumnado acudirá obligatoriamente al patio, salvo excepciones. Los de 3º y 4º podrán ausentarse del centro siempre que sus padres o tutores legales lo autoricen por escrito.

En caso de ausencia del profesor o profesora, el grupo permanecerá en el aula a la espera del profesor o profesora vigilante. En ningún caso podrá salir del aula, salvo excepciones. La salida del aula sin autorización constituirá falta leve o grave.

4. HORARIO ESCOLAR: ESTANCIA EN EL CENTRO BACHILLER

En los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula o planta correspondiente.

Durante los periodos de descanso el alumnado no podrá permanecer en el aula, acudiendo obligatoriamente al patio, a la biblioteca o fuera del centro.

Si el profesor no estuviera, los alumnos se quedarían en clase hasta que llegara el profesor de vigilancia.

5. COMPORTAMIENTO Y ACTITUD.

En todo momento se mostrará una actitud de respeto hacia el profesorado, compañeros y miembros de la comunidad escolar. Asimismo, cumplimentarán las indicaciones de profesores, porteros o monitores.

En todo momento, la indumentaria debe adaptarse a la actividad académica que se desarrolla en el centro.

Los alumnos serán los responsables de mantener el ambiente de trabajo y el silencio de la clase.

En las aulas, patios y otros recintos del centro se mantendrá el orden y la limpieza. (En el suelo no habrá papeles, las mesas estarán limpias y ordenadas,...).

Se cuidará el mobiliario e instalaciones del centro. Asimismo, cada grupo será responsable de la situación en las aulas y de su material (orden, limpieza, deterioros...).

Todos los días habrá que traer a clase el material necesario (libros, cuadernos, bolígrafos, ropa adecuada para Educación Física...)

Dentro del aula cada alumno tiene su espacio. Este lugar será siempre el mismo salvo que un profesor indique lo contrario.

En las aulas no se puede comer.

6. FUMAR

Se prohíbe fumar en todo el recinto escolar de acuerdo con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

El incumplimiento de la ley anterior es una "conducta contraria a la convivencia" (falta grave).

7. MÓVILES Y OTROS INSTRUMENTOS (MP3...)

Mostrar, mantener encendidos o utilizar móviles y otras herramientas (Mp3, smartwatch) durante todo el horario escolar está totalmente prohibido. Salvo que un@profesor@daría permiso para realizar el trabajo encomendado.

El incumplimiento de la norma anterior dará lugar al decomiso del instrumento, que será retirado inmediatamente al alumno o alumna. Sólo se devolverá a un responsable familiar y teniendo en cuenta los siguientes plazos:

1ª vez, aviso

<https://drive.google.com/drive/folders/1vKlexhV-CFtbx5EV1lvQMoSKdjd2CmH>

8. LA INDISCIPLINA

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será constitutivo de indisciplina y dará lugar a:

- a) Conducta inadecuada (falta leve,)
- b) Conducta contraria a la convivencia (falta grave)
- c) Conductas que perjudiquen gravemente la convivencia (falta muy grave)

Los siguientes comportamientos provocarán "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia" (falta muy grave). Durante la preparación del expediente disciplinario se pueden adoptar medidas especiales (por ejemplo, la expulsión inmediata):

- AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES MUY GRAVES.
- TANTO EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS COMO SU ADMINISTRACIÓN A TERCEROS.
- GRABACIONES DE IMÁGENES O ENTREVISTA SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS PARTICIPANTES O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES
- DETERIORO INTENCIONADO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO O DE LAS PERTENENCIAS AJENAS.

TRES "CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA" (Falta Grave).

**EN CASO DE PÉRDIDA DE OBJETOS PERSONALES AL ALUMNADO, EL INSTITUTO NO
SERÁ RESPONSABLE.**